

# PRIMER FORO DE PRESIDENTES DE PODERES LEGISLATIVOS DE CENTROAMERICA

---

## ACTA CONSTITUTIVA

### INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

#### ICEL

Los infrascritos: Honorables Señores Alberto Cañas Escalante, Presidente de la Asamblea Legislativa de Costa Rica; Mercedes Gloria Salguero Gross, Presidenta de la Asamblea Legislativa de El Salvador; José Efraín Ríos Montt, Presidente del Congreso de la República de Guatemala; Carlos Roberto Flores Facussé, Presidente del Congreso Nacional de Honduras; José León Talavera, Representante Personal de Luís Humberto Guzmán Areas, Presidente de la Asamblea Nacional de Nicaragua; Noriel Salerno, Vice-Presidente de la Asamblea Legislativa de Panamá; reunidos en ocasión del Primer Foro de Presidentes de Poderes Legislativos de Centro América celebrado en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. República de Honduras, los días 23 y 24 de febrero de 1995.

**Considerando** que el Foro de Presidentes de Poderes Legislativos de Centro América fue institucionalizado a fin de estrechar los vínculos de cooperación y solidaridad entre los países de la región.

**Convencidos** de la importancia de desarrollar y consolidar el Estado de Derecho en todos los países centroamericanos.

**Resueltos** a crear y complementar esfuerzos de entendimiento y cooperación basados en mecanismos institucionales tendientes a lograr la homologación de las Leyes y la armonización de los mecanismos de aplicación, a fin de contribuir al fortalecimiento de la democracia y la integración de Centro América.

**Convencidos** de que la creación de un Instituto Centroamericano de Estudios Legislativos coadyuvará en el desarrollo y consolidación del Estado Constitucional y Democrático por medio de la promoción de estudios legislativos nacionales y regionales.

**TEGUCIGALPA, HONDURAS 23 Y 24 DE FEBRERO DE 1995**

Pag # 397

# PRIMER FORO DE PRESIDENTES DE PODERES LEGISLATIVOS DE CENTROAMERICA

---

CONVENIMOS EN SUSCRIBIR LA SIGUIENTE;

ACTA CONSTITUTIVA DEL  
INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

## ICEL

### NATURALEZA DEL INSTITUTO

**ARTICULO 1.-** El Instituto Centroamericano de Estudios Legislativos (ICEL) es un organismo creado para coadyuvar y coordinar esfuerzos de modernización, capacitación y tecnificación de los Poderes u Organos Legislativos de la región y para contribuir a hacer más eficaz y eficiente la función legislativa.

**ARTICULO 2.-** El Instituto es una entidad de carácter permanente que funciona en el marco del Foro de Presidentes de Poderes Legislativos de Centroamérica.

### OBJETIVOS

**ARTICULO 3.-** El objetivo general del ICEL, es contribuir a lograr mayor eficiencia en el proceso de modernización y homologación de las tareas parlamentarias, mediante la promoción de los estudios legislativos, desarrollo de programas de capacitación y de intercambio entre los países de la región Centroamericana.

Y como objetivos específicos tendrá:

- a) Colaborar con la institucionalización del proceso legislativo en cada congreso centroamericano;

TEGUCIGALPA, HONDURAS 23 Y 24 DE FEBRERO DE 1995

# PRIMER FORO DE PRESIDENTES DE PODERES LEGISLATIVOS DE CENTROAMERICA

---

- b) Promover la elaboración de estudios que permitan mejorar y agilizar los procesos legislativos;
- c) Elaborar programas que fortalezcan los recursos humanos, mediante oportunidades educativas y capacitación especializada;
- d) Cooperar con el desarrollo de las estructuras organizativa de los parlamentos del área;
- e) Desarrollar lazos interinstitucionales;
- f) Contribuir con el mejoramiento de los sistemas de informática legislativa; y
- g) Gestionar asistencia técnica y económica ante organismos internacionales.

## FUNCIONES

**ARTICULO 4.-** Son funciones del Instituto Centroamericano las siguientes:

- a) Servir como ente promotor y facilitador de los distintos Centros de Estudios Legislativos de la región Centroamericana;
- b) Diseñar y desarrollar sistemas y programas de capacitación permanente para funcionarios y legisladores del área con el fin de fortalecer los recursos humanos; así como, eventos académicos sobre temas de interés;
- c) Impulsar y organizar actividades para compartir esfuerzos y experiencias y colaborar en la realización de estudios comparativos y análisis para apoyar las tareas de homologación de las distintas legislaciones del área;

**TEGUCIGALPA, HONDURAS 23 Y 24 DE FEBRERO DE 1995**

# PRIMER FORO DE PRESIDENTES DE PODERES LEGISLATIVOS DE CENTROAMERICA

---

- d) Elaborar para cada parlamento que lo solicite anteproyectos de ley sobre temas de especial interés y realizar estudios, análisis, dictámenes y opiniones sobre iniciativas legislativas, regionales o particulares;
- e) Prestar asesoría para la realización de anteproyectos de Tratados y Convenios legislativos entre los países Centroamericanos;
- f) Organizar y operar una red de documentación e información automatizada, en las áreas, materias y temas de interés regional;
- g) Desarrollar y mantener una capacidad de información automatizada e investigación por medio de especialistas, consultores, técnicos y otra clase de personal; y
- h) Organizar una oficina de publicaciones y comunicaciones, especializada en temas parlamentarios. Así como un centro de documentación.

## ORGANIZACION

**ARTICULO 5.-** El Instituto Centroamericano de Estudios Legislativos está dirigido de la siguiente forma:

- a) JUNTA DIRECTIVA; y
- b) DIRECTOR EJECUTIVO.

**TEGUCIGALPA, HONDURAS 23 Y 24 DE FEBRERO DE 1995**

## PRIMER FORO DE PRESIDENTES DE PODERES LEGISLATIVOS DE CENTROAMERICA

---

**ARTICULO 6.-** La Junta Directiva es el órgano rector del Instituto Centroamericano de Estudios

Legislativos y está integrada por un representante designado por el Presidente del Poder Legislativo de cada país miembro.

Adoptará sus decisiones por consenso y tendrá como atribuciones principales las siguientes:

- a) Nombrar al Director del Instituto, conforme se establece en esta Acta;
- b) Aprobar el Reglamento Interno del Instituto y los demás reglamentos que se requieran;
- c) Someter anualmente a consideración del Foro de Presidentes el presupuesto del Instituto,
- d) Considerar y decidir sobre los informes a ser presentados al Foro de Presidentes,
- e) Las demás que le sean asignadas.

**ARTICULO 7.-** La Presidencia de la Junta Directiva será ejercida en forma rotativa, según el orden alfabético de los Estados Miembros, empezando por el Estado sede del Instituto. El período de ejercicio de la Junta Directiva será de dos años. La Junta Directiva se reunirá por lo menos dos (2) veces al año.

**ARTICULO 8.-** La Junta Directiva nombrará al Director del Instituto mediante selección entre los candidatos que presenten los Organos Legislativos de cada país miembro. El Director será nombrado por un período de dos (2) años prorrogable, si la Junta Directiva así lo acuerda. Puede ser removido del cargo en cualquier momento, por razones calificadas por la Junta Directiva. En caso de ausencia del Director, será sustituido por el miembro del personal de ICEL que el Director designe.

**TEGUCIGALPA, HONDURAS 23 Y 24 DE FEBRERO DE 1995**

# PRIMER FORO DE PRESIDENTES DE PODERES LEGISLATIVOS DE CENTROAMERICA

---

**ARTICULO 9.-** Son atribuciones del Director del Instituto Centroamericano de Estudios Legislativos:

- a) Ejercer la representación del Instituto;
- b) Elaborar el anteproyecto de presupuesto y el Reglamento Interno para aprobación de la Junta Directiva;
- c) Formular y ejecutar políticas, métodos y programas de trabajo con conocimiento de la Junta Directiva;
- d) Presentar trimestralmente informes de actividades a los miembros de la Junta Directiva y al Secretario General Ejecutivo del Foro de Presidentes de Poderes Legislativos de Centroamérica;
- e) Seleccionar, nombrar, organizar, dirigir y supervisar el personal que labora en el Instituto; y
- f) Las demás que le sean asignadas por la Junta Directiva.

**ARTICULO 10.-** El ICEL contará al menos con las siguientes unidades:

- a) Capacitación y Promoción;
- b) Estudios y asesoría legislativa;
- c) Documentación y Publicación; y
- d) Informática.

TEGUCIGALPA, HONDURAS 23 Y 24 DE FEBRERO DE 1995

# PRIMER FORO DE PRESIDENTES DE PODERES LEGISLATIVOS DE CENTROAMERICA

---

## PERSONAL

**ARTICULO 11.-** El personal técnico del Instituto será seleccionado y nombrado mediante el sistema de concurso por oposición en el ámbito centroamericano, en base a su reconocida honorabilidad y a su comprobada capacidad para realizar el trabajo requerido, sin consideración de criterios político-partidarios. Los empleados gozarán de estabilidad laboral.

En la medida de sus posibilidades, los Poderes Legislativos de cada país miembro apoyarán las solicitudes de asistencia técnica del Instituto con recursos humanos idóneos.

## SEDE

**ARTICULO 12.-** La sede permanente del Instituto Centroamericano de Estudios Legislativos es la República de Honduras. No obstante, la Junta Directiva podrá reunirse en cualquier lugar, dentro del territorio Centroamericano, cuando así lo decida.

## REGLAMENTO

**ARTICULO 13.-** El Reglamento Interno del Instituto Centroamericano de Estudios Legislativos regulará lo relativo a los funcionarios, políticas, atribuciones y todo lo concerniente a su funcionamiento. La aprobación y reformas del Reglamento Interno deberán ser presentadas a consideración de la Junta Directiva.

## PRESUPUESTO

**ARTICULO 14.-** El Presupuesto de funcionamiento del Instituto Centroamericano de Estudios Legislativos será financiado en partes iguales por los Poderes Legislativos de los Estados Miembros. Estos aportes deberán efectuarse en el primer trimestre de cada año, de acuerdo a los procedimientos de cada país.

**TEGUCIGALPA, HONDURAS 23 Y 24 DE FEBRERO DE 1995**

# PRIMER FORO DE PRESIDENTES DE PODERES LEGISLATIVOS DE CENTROAMERICA

---

Le corresponde al Estado sede facilitar las instalaciones y equipos que se requieran para el funcionamiento del Instituto.

El Instituto podrá recibir directamente donaciones, legados y cualquier clase de ayuda económica de las cuales se deberá informar inmediatamente a la Junta Directiva y al Foro de Presidentes de Poderes Legislativos de Centroamérica.

## DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 15.-** Los países miembros están en la obligación de suministrar al Instituto toda la información necesaria para cumplir con su cometido.

**ARTICULO 16.-** Los Poderes Legislativos miembros del Foro de Presidentes de Poderes Legislativos de Centroamérica se comprometen a crear o fortalecer unidades de investigación y capacitación legislativa como forma de contribución al proceso de modernización y consolidación democrática.

**ARTICULO 17.-** El Instituto desarrollará un sistema de Informática y Procesamiento de Datos; y para el desempeño de sus funciones requerirá acceso directo a las bases de datos de los Centros de Estudios Legislativos en cada país miembro.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**ARTICULO 18.-** Los miembros de la Junta Directiva del ICEL serán nombrados como se estableció en el Artículo 6 de esta Acta Constitutiva en un plazo de sesenta (60) días. A más tardar Treinta (30) días después se reunirá la Junta Directiva para elegir al Director del Instituto.

TEGUCIGALPA, HONDURAS 23 Y 24 DE FEBRERO DE 1995

# **PRIMER FORO DE PRESIDENTES DE PODERES LEGISLATIVOS DE CENTROAMERICA**

---

**ARTICULO 19.-** Al tomar posesión de su cargo el Director gestionará la obtención de Personería Jurídica del ICEL, elaborará el Reglamento Interno, los programas, estrategias y métodos de trabajo a desarrollarse durante el primer año de funcionamiento del Instituto, los cuales serán sometidos a aprobación de la Junta Directiva.

**ARTICULO 20.-** El país sede aportará durante el primer año de funcionamiento del Instituto las instalaciones y personal del Centro de Informática y Estudios Legislativos del Congreso Nacional de Honduras.

En fe de lo acordado, suscribimos la presente **ACTA CONSTITUTIVA DEL INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS (ICEL)** en seis ejemplares originales en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Alberto Cañas Escalante  
Presidente de la Asamblea  
Legislativa de Costa Rica

Mercedes Gloria Salguero Gross  
Presidenta de la Asamblea  
Legislativa de El Salvador

José Efraín Ríos Montt  
Presidente del Congreso  
de la República de Guatemala

Carlos Roberto Flores Facussé  
Presidente del Congreso  
Nacional de Honduras

José León Talavera  
Representante Personal del  
Presidente de la Asamblea  
Nacional de Nicaragua

Noriel Salerno  
Vice-Presidente de la  
Asamblea Legislativa de  
Panamá

**TEGUCIGALPA, HONDURAS 23 Y 24 DE FEBRERO DE 1995**